

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1338 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 5 de abril de 2005, relativo a notificación a Dña. Alba Serrano López de la Resolución de este Centro Directivo de 25 de enero de 2005.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de esta Secretaría General Técnica de 25 de enero de 2005, en el domicilio señalado a tales efectos por la interesada, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la interesada Dña. Alba Serrano López, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente administrativo de devolución de tasas académicas efectuada por Dña. Alba Serrano López para el 3^{er} curso de Grado Elemental Logse, año escolar 2004/05, en el Conservatorio Profesional de Música de Santa Cruz de Tenerife, con fecha de entrada en esta Consejería el 13 de enero de 2005.

HECHOS

1º) El día 18 de junio de 2004, Dña. Alba Serrano López ingresó 65,16 euros en el Conservatorio Profesional de Música de Santa Cruz de Tenerife.

2º) Con fecha 24 de noviembre de 2004 a la alumna le viene concedida la beca.

3º) Dicha solicitud fue fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes el día 20 de enero de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 14.1 de la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ECI/2296/2004, de 10 de junio, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para el curso académico 2004/05 para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma, establece que el importe de la ayuda de matrícula será el que se fije para los precios públicos por servicios académicos para el curso 2004/05 y podrán disfrutar de esta ayuda los alumnos que obtengan definitivamente

la condición de becario en relación con la correspondiente enseñanza.

RESUELVO:

Estimar la solicitud de devolución de tasas académicas presentada por Dña. Alba Serrano López.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, podrá dirigir a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, reclamación económico-administrativa, o bien, potestativamente, recurso de reposición, con la salvedad de que, si interpusiera el recurso de reposición, no podrá interponer la reclamación económico-administrativa hasta que aquél se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.- Santa Cruz de Tenerife, a 25 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de abril de 2005.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1339 *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 5 de abril de 2005, que dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia de 30 de marzo de 2004, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo nº 607/2001, contra la Orden de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, de 29 de diciembre de 2000, que acordó la necesidad de ocupación de los bienes y derechos comprendidos en la Cuenca del Macizo de Güi-Güi (Gran Canaria).*

Visto el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos comprendidos en la Cuenca del Macizo de Güi-Güi, en la isla de Gran Canaria.

Mediante Orden de este Departamento nº 103, de 29 de diciembre de 2000, se acordó la necesidad de ocupación de los bienes y derechos comprendidos en la Cuenca del Macizo de Güi-Güi (Gran Canaria).

Contra dicha Orden se interpuso el recurso contencioso-administrativo nº 607/2001 por el Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, habiendo recaído Sentencia de 30 de marzo de 2004, estimatoria del recurso contencioso-administrativo, anulando la citada Orden por no ser ajustada a derecho.

Adquirida firmeza, se notificó a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, con el fin de que se llevara a efecto lo acordado en el fallo de la misma.

En su virtud, vistas las disposiciones legales de aplicación y, en especial, los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Publicar en el Boletín Oficial de Canarias para general conocimiento y cumplimiento el fallo de la Sentencia de 30 de marzo de 2004, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo nº 607/2001, contra la Orden de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, de 29 de diciembre de 2000, que acordó la necesidad de ocupación de los bienes y derechos comprendidos en la Cuenca del Macizo de Güi-Güi (Gran Canaria), que contiene la siguiente declaración:

“Primero.- Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino contra el acto administrativo a que se refiere el antecedente de hecho primero de la presente resolución que anulamos por no ser ajustada a derecho.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de abril de 2005.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Augusto Lorenzo Tejera.

1340 *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de marzo de 2005, que da audiencia en el expediente relativo al proyecto de Orden por la*

que se establece el contenido y modo de realización de las pruebas de aptitud de los guardas de caza, así como su tarjeta de identidad, distintivos y uniforme, a los titulares de cotos de caza, sociedades de cazadores, clubes y demás asociaciones deportivas relacionadas con la práctica de la caza.

Habiéndose iniciado por este Centro Directivo expediente relativo al proyecto de Orden por la que se establece el contenido y modo de realización de las pruebas de aptitud de los guardas de caza, así como su tarjeta de identidad, distintivos y uniforme.

Visto lo dispuesto en la letra c) del artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en relación con la motivación del procedimiento escogido para dar audiencia a los ciudadanos afectados.

Considerando que el contenido del citado proyecto de Orden afecta a una pluralidad indeterminada de personas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 84, en relación con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto al trámite de audiencia y publicación de los actos administrativos,

RESUELVO:

Primero.- Someter el Proyecto de “Orden por la que se establece el contenido y modo de realización de las pruebas de aptitud de los guardas de caza, así como su tarjeta de identidad, distintivos y uniforme” al trámite de audiencia a los titulares de cotos de caza, sociedades de cazadores, clubes y demás asociaciones deportivas relacionadas con la práctica de la caza, para que, en el plazo de veinte (20) días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, puedan presentar ante esta Viceconsejería de Medio Ambiente las alegaciones o sugerencias que estimen convenientes.

Segundo.- A tal fin, el proyecto de Orden de referencia se podrá consultar:

- En la Viceconsejería de Medio Ambiente, en sus oficinas sitas en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, 6ª planta (Edificio de Usos Múltiples I) y en las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 5ª planta (Edificio de Usos Múltiples II).